



Fuente:

Tomado de Telepinar

Sobre los reglamentos para las Redes Privadas de Datos y el empleo de los Sistemas Inalámbricos de Alta Velocidad en las bandas de frecuencias de 2,4 GHZ y 5 GH, Tele Pinar dialogó con Mario Hernández Pastrana, director de la Oficina Territorial de Control del Ministerio de las Comunicaciones (MINCOM) en Pinar del Río para esclarecer algunos de estos temas.

Acercas del particular el funcionario enfatizó que la Licencia de operación de Redes Privadas de Datos, redes inalámbricas y autorización técnica para la importación de equipos de telecomunicaciones podrá solicitarse por personas naturales a partir del próximo 29 de julio al Ministerio de las Comunicaciones, de acuerdo con las Resoluciones 98 y 99 de 2019.

Este reordenamiento y disposición del espectro radioeléctrico permite evitar interferencias en los servicios públicos, aumentar los canales de comunicación entre las personas, así como el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías.

La Resolución 99 expresa claramente que las Redes Privadas de Datos cuyo titular es una persona natural se constituyen para brindar servicios sin retribución económica, expresó, Mario Hernández Pastrana, director de la Oficina Territorial de Control del Ministerio de las Comunicaciones, en Pinar del Río.

Una red LAN puede ser alámbrica, siempre que no cruce la vía pública. De manera que si nos ubicamos en la ciudad, tiene que estar dentro de la manzana donde habita el que tiene el nodo de la red autorizada.

En caso de ser inalámbrica la red, hasta donde alcancen los 100 MW de potencia. Ello se corresponden con aproximadamente 400 metros en espacio libre, es decir, sin obstáculos, si no es menor la distancia.

Sobre las solicitudes de licencias para operar Redes Privadas de Datos

Las solicitudes de Licencia de Operación para Redes Privadas de Datos y/o Redes Inalámbricas de Datos de alta Velocidad por las personas naturales o jurídicas, se realizarán mediante el llenado de un formulario en línea disponible en la sección de Trámites del sitio Web del Ministerio de Comunicaciones

Para acceder al formulario deben primeramente autenticarse y seguir las indicaciones de la aplicación.

En el caso de no disponer de acceso al portal Web del MINCOM, pueden presentar su solicitud en las Direcciones Territoriales de la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico (UPTCER) perteneciente al Ministerio de Comunicaciones.

En Pinar del Río estas oficinas se ubican en el reparto 10 de Octubre al lado de los talleres de la empresa

Radiocuba.

Un usuario de Nauta puede constituir una Red Privada de Datos modalidad PAN, sin requerir autorización. Así mismo, en el caso de la red LAN, tiene que tramitar la autorización.

Normas y medidas a aplicar de no cumplirse lo establecido

De no cumplirse lo establecido por quienes hacen uso de las redes privadas de datos se tomarán las siguientes medidas:

En primer lugar retiro temporal o permanente de cualquier permiso, autorización o licencia inicialmente otorgados

En segundo lugar, desconexión del sistema o red de telecomunicaciones inalámbricas de alta velocidad en las bandas de frecuencias de 2.4 GHZ y 5 GHZ

Obligación de retirar la antena exterior

También inhabilitación del infractor para el establecimiento futuro de otra red de alta velocidad en las bandas de frecuencias de 2.4 GHZ y 5 GHZ.

Decomiso de los medios, instrumentos, equipamientos y otros, utilizados para cometer la infracción

Finalmente, cualquier otra medida o sanción aplicable acorde con las disposiciones legales vigentes.

---